

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 1070 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de la comunidad indígena Sa't Tama, del pueblo Nasa.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos y costumbres, así como, el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, garantizando un estatus especial

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 – Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundará en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Nasa.

Que, los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales "se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión "con ocasión del conflicto armado," alude a "una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"(Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas de oficio, conforme al artículo 143 literal D) del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como **requisito de procedibilidad** para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y

⁵ Sentencia T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, a través de la resolución No. RZE 0528 del 21 de octubre de 2021, inició de oficio el trámite administrativo del proceso de restitución de derechos territoriales y mediante Resolución No. RZE 0559 del 30 de octubre de 2021 adoptó el estudio preliminar del territorio colectivo de la comunidad indígena de Sa't Tama, y ordenó la implementación de Ruta de Protección de Derechos Territoriales de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, para lo cual se ordenó:

1. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras, que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, determine el área y los linderos del territorio colectivo de la comunidad de Puerto Asís, departamento de Putumayo, en aras de que la ORIP del Círculo de Puerto Asís, pueda realizar la apertura del FMI a favor de la Nación e inscribir en este la medida de protección consagrada en el numeral segundo del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011 la instrucción administrativa 5 de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
2. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras, que en un plazo de hasta doce (12) meses Tama, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, del departamento de Putumayo, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.
3. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Puerto Asís, realizar la apertura del folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación e inscribieron este la medida de protección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor Nacional de Tierras determine el área y los linderos del territorio de la comunidad Ley 4633 de 2011 y la Instrucción Administrativa 5 de 2015 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
4. Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras que realice los procedimientos administrativos ubicada en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, del departamento de Putumayo, en calidad de constitución el predio cedido a la comunidad indígena identificados con el FMI 442-54735, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Por lo anterior, la UAEGRTD a través de oficio con radicado de salida DTPM2-20200325 del 21 de enero de 2022 comunicó la adopción del estudio preliminar de la comunidad indígena Sa't Tama y solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Puerto Asís la inscripción de la medida de protección a favor de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo Nasa, una vez la Agencia Nacional de Tierras determine el área y los linderos del territorio a cual la ORIP de Puerto Asís respondió que se realizaba la devolución mediante documento de radicación No. 2002-442-6-345 del 31 de enero de 2022, dentro del cual mediante Nota Devolutiva del 18 de febrero de 2022 se indica que "PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL FOLIO DE MATRICULA A NOMBRE DE LA NACIÓN Y REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PROTECCIÓN, EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBE CONTENER LA UBICACIÓN COMPLETA DEL PREDIO, LA DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS DEL PREDIO OBJETO DE APERTURA, TAL Y COMO LO EXPRESA LA CITADA INSTRUCCIÓN

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (501) 3770300 Extensión 8212 – Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

ADMINISTRATIVA 05 DEL 10 DE JUNIO DE 2015 PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR RUTA ÉTNICA."

Que, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad, la UAEGRTD, a través, de la Dirección Territorial Putumayo focalizó para iniciar la caracterización de afectaciones territoriales, mediante la Resolución No. RGE 0448 del 8 de julio de 2025 de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, entre los días del 21 al 27 de julio de 2025, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo de la comunidad indígena de Sa't Tama perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011⁶.

Que, como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: confinamiento, abandono y limitación a otros derechos territoriales, los cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que, los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo indígena Nasa, constituyen violaciones graves, que vulneran las normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez, han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que, con lo anterior información la cual fue recolectada durante el proceso de caracterización y teniendo en cuenta la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas a la protección a la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo Nasa, es necesario complementar lo ordenado en su momento por la resolución No. RZE 0559 del 30 de octubre de 2021 en el sentido que, de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011 se ordene activar la ruta étnica de protección en relación con el Globo 1 de la comunidad indígena Sa't Tama, perteneciente al pueblo Indígena Nasa, y en consecuencia:

1. Se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral correspondiente, para que con fines de publicidad y en un término de 5 días hábiles, se efectúe la inscripción de la medida de protección a favor la comunidad indígena de Sa't Tama perteneciente al pueblo Indígena Nasa, en el siguiente Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 442-54730, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.

⁶ Acta asamblea de acuerdos metodológicos, focalización e inicio del proceso de caracterización de afectaciones territoriales e identificación de ocupantes no étnicos del caso de la comunidad indígena del Cabildo de Sa't Tama del Pueblo Nasa, Municipio del Puerto Asís, Putumayo, durante los días 21 al 27 de julio 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Que, el informe de caracterización de afectaciones territoriales de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena en asamblea de cierre de la etapa de caracterización llevada a cabo del 5 al 6 de noviembre de 2025, como consta en el acta respectiva⁷, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Putumayo, mediante la **Resolución RGE 861 del 6 de noviembre de 2025**.

Que, en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

Que, a su vez el artículo 183 del Decreto Ley 4633 de 2011 dispone "(...) el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente que trata el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, tendrá un componente en el que se inscribirá para su protección y restitución los territorios de las comunidades..."

Que, el memorando interno 202520300043473 del 9 de abril de 2025 expedido por la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD, se debe realizar la inscripción de las solicitudes de restitución de derechos territoriales de las comunidades en el RTDAF, la cual es una fase constitutiva del proceso de restitución de derechos territoriales étnicos-territoriales. En este orden de ideas, "(...) el ingreso al RTDAF sobre decisiones tomadas en el Decreto Ley 4633 de 2011, es una decisión contenida en un acto administrativo que implica una declaración vinculada con los derechos reales (particularmente de dominio) sobre los bienes solicitados en restitución, en consecuencia, se trata de un acto susceptible de registro".

En virtud de lo anterior, la directora territorial

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en las veredas El Azul, La Cumbre y Nueva Granada del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, con una extensión de **ciento setenta y nueve hectáreas con siete mil ochocientos diecinueve metros cuadrados** (179ha + 7.819m²), correspondiente a dos (2) globo que se describen a continuación:

GLOBO UNO (1):

El territorio colectivo de la comunidad indígena de Sa't Tama cuenta con un área de **treinta hectáreas seis mil doscientos tres metros cuadrados** (30 ha + 6.203m²) correspondiente al

⁷ Acta de asamblea de socialización de informes de caracterización cierre de la etapa de caracterización construcción y validación de posibles pretensiones y socialización de demanda de la comunidad indígena del Cabildo Sa't Tama, ubicados en el municipio de Puerto Asís Putumayo, durante los días 5 y 6 de noviembre del 2025.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

folio de matrícula inmobiliaria No. 442-54730, el cual se encuentra en las veredas la Cumbre y el Azul del municipio de Puerto Asís, Putumayo.

A continuación, se presentan los linderos principales y las coordenadas de cada uno los predios que tiene relación con el territorio colectivo del globo 1, así:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 1 DEL TERRITORIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO DE SA'T TAMA DEL PUEBLO NASA

Norte:	Lindero1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1590107m, E=4598171m, hasta el punto 2 con coordenadas N=1590260m, E=4598257m en sentido noreste en una distancia total de 175m colindando con Wilson Andino. Lindero2: Inicia en el punto 2 con coordenadas N=1590260m, E=4598257m, hasta el punto 3 con coordenadas N=1590318m, E=4598459m en sentido noreste en una distancia total de 211m colindando con Carmelina Yunda.
Oriente:	Lindero3: Inicia en el punto 3 con coordenadas N=1590318m, E=4598459m, hasta el punto 4 con coordenadas N=1589473m, E=4598539m en sentido sureste, hasta el punto 5 con coordenadas N=1589456m, E=4598581m en una distancia total de 894m colindando con Lifilo Chilito.
Sur:	Lindero4: Inicia en el punto 5 con coordenadas N=1589456m, E=4598581m, hasta el punto 6 con coordenadas N=1589391m, E=4598581m en sentido suroeste, hasta el punto 7 con coordenadas N=1589216m, E=4598523m en una distancia total de 250m colindando con Lifilo Chilito.
Occidente:	Lindero5: Inicia en el punto 7 con coordenadas N=1589216m, E=4598523m, hasta el punto 8 con coordenadas N=1589358m, E=4598456m en sentido noroeste en una distancia total de 157m colindando con Delfilia Dias. Lindero6: Inicia en el punto 8 con coordenadas N=1589358m, E=4598456m, hasta el punto 9 con coordenadas N=1589398m, E=4598427m en sentido noroeste, hasta el punto 10 con coordenadas N=1589498m, E=4598332m en una distancia total de 188m colindando con Daniela Yunda. Lindero7: Inicia en el punto 10 con coordenadas N=1589498m, E=4598332m, hasta el punto 11 con coordenadas N=1589546m, E=4598234m en sentido noroeste en una distancia total de 109m colindando con Ismael Yunda. Lindero8: Inicia en el punto 11 con coordenadas N=1589546m, E=4598234m, hasta el punto 12 con coordenadas N=1589580m, E=4598240m en sentido noreste, hasta el punto 13 con coordenadas N=1589588m, E=4598217m en sentido noroeste, hasta el punto 14 con coordenadas N=1589586m, E=4598152m en sentido suroeste, hasta el punto 15 con coordenadas N=1589594m, E=4598113m en sentido noroeste, hasta el punto 16 con coordenadas N=1589620m, E=4598089m en una distancia total de 199m colindando con Leomar. Lindero9: Inicia en el punto 16 con coordenadas N=1589620m, E=4598089m, hasta el punto 17 con coordenadas N=1589692m, E=4598088m en sentido noroeste, hasta el punto 18 con coordenadas N=1589739m, E=4598102m en sentido noreste, hasta el punto 19 con coordenadas N=1589789m, E=4598088m en

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614907
Putumayo – Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

	sentido noroeste, hasta el punto 20 con coordenadas N=1589859m, E=4598087m, hasta el punto 21 con coordenadas N=1589892m, E=4598094m en sentido noreste, hasta el punto 22 con coordenadas N=1589954m, E=4598122m, hasta el punto 23 con coordenadas N=1590023m, E=4598148m, hasta el punto 1 con coordenadas N=1590107m, E=4598171m en una distancia total de 505m colindando con Diana Sanchez y encierra.
--	--

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Cuadro de coordenadas planas en el sistema de referencia GCS Magna Origen Nacional, y coordenadas geográficas Magna Sirgas correspondiente al globo 1 del Territorio Caracterizado de la comunidad indígena del cabildo de Sa't Tama del pueblo Nasa.

Tabla 1. Coordenadas de los vértices del globo 1 del territorio caracterizado de la comunidad indígena del Cabildo de Sa't Tama del pueblo Nasa.

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS- 84	
	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	4598171	1590107	76° 36' 36,791" W	0° 17' 22,465" N
2	4598257	1590260	76° 36' 34,017" W	0° 17' 27,428" N
3	4598459	1590318	76° 36' 27,484" W	0° 17' 29,334" N
4	4598539	1589473	76° 36' 24,898" W	0° 17' 1,856" N
5	4598581	1589456	76° 36' 23,540" W	0° 17' 1,303" N
6	4598581	1589391	76° 36' 23,540" W	0° 16' 59,187" N
7	4598523	1589216	76° 36' 25,416" W	0° 16' 53,489" N
8	4598456	1589358	76° 36' 27,582" W	0° 16' 58,113" N
9	4598427	1589398	76° 36' 28,516" W	0° 16' 59,397" N
10	4598332	1589498	76° 36' 31,593" W	0° 17' 2,665" N
11	4598234	1589546	76° 36' 34,763" W	0° 17' 4,216" N
12	4598240	1589580	76° 36' 34,546" W	0° 17' 5,303" N
13	4598217	1589588	76° 36' 35,315" W	0° 17' 5,561" N
14	4598152	1589586	76° 36' 37,409" W	0° 17' 5,517" N
15	4598113	1589594	76° 36' 38,648" W	0° 17' 5,775" N
16	4598089	1589620	76° 36' 39,434" W	0° 17' 6,622" N
17	4598088	1589692	76° 36' 39,458" W	0° 17' 8,944" N

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

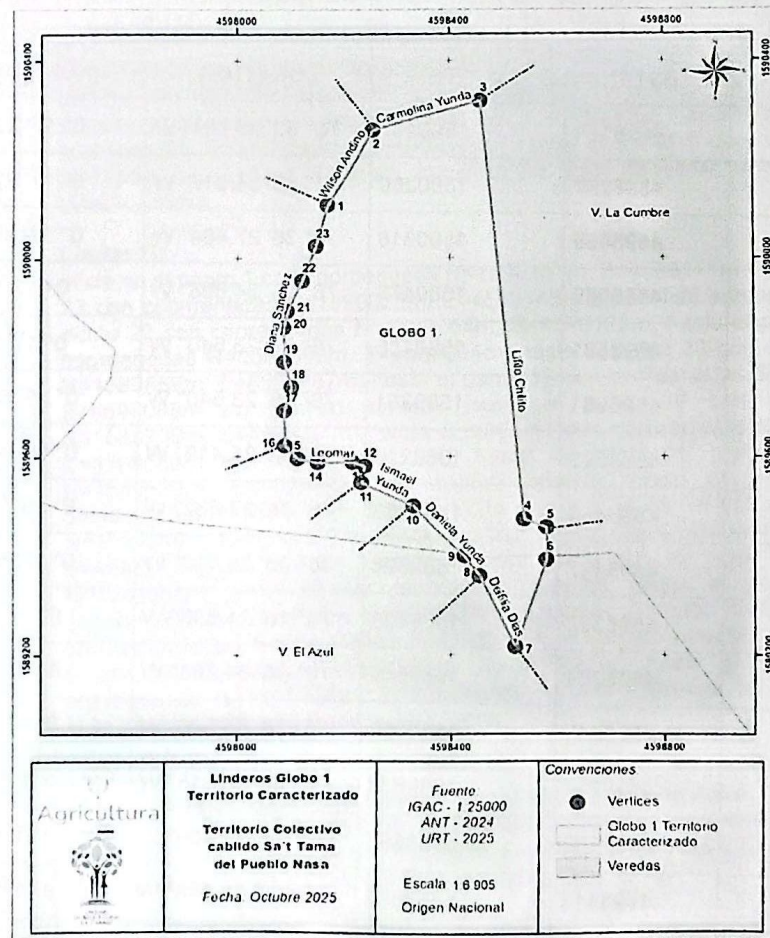
Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

18	4598102	1589739	76° 36' 39,025" W	0° 17' 10,477" N
19	4598088	1589789	76° 36' 39,459" W	0° 17' 12,127" N
20	4598087	1589859	76° 36' 39,505" W	0° 17' 14,400" N
21	4598094	1589892	76° 36' 39,266" W	0° 17' 15,467" N
22	4598122	1589954	76° 36' 38,378" W	0° 17' 17,463" N
23	4598148	1590023	76° 36' 37,524" W	0° 17' 19,735" N

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Mapa 3. Linderos globo 1 del territorio caracterizado de la comunidad indígena del Cabildo de Sa't Tama del pueblo Nasa.



Fuente: UAEGRTD, DT PUTUMAYO 2025. Elaborado a partir de plancha cartográfica 466-IVD a escala 1:25.000 (2015) IGAC, DANE, capa de referencia de veredas, 18 de septiembre de 2025, cartografía socio y recorrido territorial en jornada de caracterización durante los días 21 al 27 de julio de 2025, mapa elaborado por el área catastral equipo étnico, UAEGRTD Dirección Territorial Putumayo, octubre de 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo – Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 109 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 – Celular 3115614807
Putumayo – Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

GLOBO DOS (2):

El territorio colectivo de la comunidad indígena de Sa't Tama cuenta con un área de **ciento cuarenta y nueve hectáreas con dieciséis mil metros cuadrados** (149 ha + 1617 m²) correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 442-88753, el cual se encuentra en las veredas El Azul, La Cumbre y Nueva Granada, del municipio de Puerto Asís, Putumayo.

A continuación, se presentan los linderos principales y las coordenadas de cada uno los predios que tiene relación con el territorio colectivo del globo 1, así:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 2 DEL TERRITORIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL CABILDO DE SA'T TAMA DEL PUEBLO NASA

Norte:	Lindero1: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=1590378m, E=4597253m, hasta el punto 25 con coordenadas N=1590616m, E=4597612m en sentido noreste en una distancia total de 431m colindando con Sereida Perdomo.
Oriente:	Lindero2: Inicia en el punto 25 con coordenadas N=1590616m, E=4597612m, hasta el punto 26 con coordenadas N=1590375m, E=4598023m en sentido sureste, hasta el punto 27 con coordenadas N=1590272m, E=4598094m, hasta el punto 28 con coordenadas N=1590200m, E=4598120m, hasta el punto 1 con coordenadas N=1590107m, E=4598171m en una distancia total de 784m colindando con Wilson Andino. Lindero3: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1590107m, E=4598171m, hasta el punto 23 con coordenadas N=1590023m, E=4598148m en sentido suroeste, hasta el punto 22 con coordenadas N=1589954m, E=4598122m, hasta el punto 21 con coordenadas N=1589892m, E=4598094m, hasta el punto 20 con coordenadas N=1589859m, E=4598087m, hasta el punto 19 con coordenadas N=1589789m, E=4598088m en sentido sureste, hasta el punto 18 con coordenadas N=1589739m, E=4598102m, hasta el punto 17 con coordenadas N=1589692m, E=4598088m en sentido suroeste, hasta el punto 16 con coordenadas N=1589620m, E=4598089m en sentido sureste, hasta el punto 15 con coordenadas N=1589594m, E=4598113m, hasta el punto 14 con coordenadas N=1589586m, E=4598152m, hasta el punto 13 con coordenadas N=1589588m, E=4598217m en sentido noreste, hasta el punto 12 con coordenadas N=1589580m, E=4598240m en sentido sureste, hasta el punto 11 con coordenadas N=1589546m, E=4598234m en sentido suroeste, hasta el punto 10 con coordenadas N=1589498m, E=4598332m en sentido sureste, hasta el punto 9 con coordenadas N=1589398m, E=4598427m, hasta el punto 8 con coordenadas N=1589358m, E=4598456m en una distancia total de 1001m colindando con Predio Cabildo Sa't Tama. Lindero4: Inicia en el punto 8 con coordenadas N=1589358m, E=4598456m, hasta el punto 29 con coordenadas N=1589001m, E=4598174m en sentido suroeste, hasta el punto 30 con coordenadas N=1588996m, E=4598208m en sentido sureste en una distancia total de 489m colindando con Delfilia Dias. Lindero5: Inicia en el punto 30 con coordenadas N=1588996m, E=4598208m, hasta el punto 31 con coordenadas N=1588748m, E=4598211m en sentido sureste, hasta el punto 32 con coordenadas N=1588776m, E=4598249m en sentido noreste, hasta el punto 33 con coordenadas N=1588480m, E=4598183m en sentido

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

	suroeste, hasta el punto 34 con coordenadas N=1588287m, E=4598255m en sentido sureste en una distancia total de 805m colindando con Lauriano.
Sur:	Lindero6: Inicia en el punto 34 con coordenadas N=1588287m, E=4598255m, hasta el punto 35 con coordenadas N=1588204m, E=4598168m en sentido suroeste, hasta el punto 36 con coordenadas N=1588164m, E=4598085m, hasta el punto 37 con coordenadas N=1588109m, E=4598007m en una distancia total de 307m colindando con Wilmer Nadia.
Occidente:	Lindero7: Inicia en el punto 37 con coordenadas N=1588109m, E=4598007m, hasta el punto 38 con coordenadas N=1588190m, E=4597957m en sentido noroeste, hasta el punto 39 con coordenadas N=1588198m, E=4597973m en sentido noreste, hasta el punto 40 con coordenadas N=1588229m, E=4597956m en sentido noroeste, hasta el punto 41 con coordenadas N=1588393m, E=4597967m en sentido noreste, hasta el punto 42 con coordenadas N=1588489m, E=4597962m en sentido noroeste, hasta el punto 43 con coordenadas N=1588467m, E=4597925m en sentido suroeste, hasta el punto 44 con coordenadas N=1588601m, E=4597793m en sentido noroeste, hasta el punto 45 con coordenadas N=1588742m, E=4597700m en una distancia total de 810m colindando con Luis Troches. Lindero8: Inicia en el punto 45 con coordenadas N=1588742m, E=4597700m, hasta el punto 46 con coordenadas N=1588819m, E=4597496m en sentido noroeste en una distancia total de 219m colindando con Darwing Telag. Lindero9: Inicia en el punto 46 con coordenadas N=1588819m, E=4597496m, hasta el punto 47 con coordenadas N=1589200m, E=4597329m en sentido noroeste, hasta el punto 48 con coordenadas N=1589274m, E=4597309m en una distancia total de 492m colindando con Ebilio Ramos. Lindero10: Inicia en el punto 48 con coordenadas N=1589274m, E=4597309m, hasta el punto 49 con coordenadas N=1589347m, E=4597498m en sentido noreste, hasta el punto 50 con coordenadas N=1589445m, E=4597711m, hasta el punto 51 con coordenadas N=1589712m, E=4597824m, hasta el punto 52 con coordenadas N=1589812m, E=4597834m, hasta el punto 53 con coordenadas N=1589918m, E=4597241m en sentido noroeste, hasta el punto 54 con coordenadas N=1590150m, E=4597155m, hasta el punto 55 con coordenadas N=1590353m, E=4597258m en sentido noreste, hasta el punto 24 con coordenadas N=1590378m, E=4597253m en sentido noroeste en una distancia total de 1932m colindando con Emeldo Piamba y encierra.

Fuente: IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Cuadro de coordenadas planas en el sistema de referencia GCS Magna Origen Nacional, y coordenadas geográficas Magna Sirgas correspondiente al globo 1 del Territorio Caracterizado de la comunidad indígena del cabildo de Sa't Tama del pueblo Nasa.

Tabla 4. Coordenadas de los vértices del globo 2 del territorio caracterizado de la comunidad indígena del Cabildo de Sa't Tama del pueblo Nasa.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84	
	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
1	4598171	1590107	76° 36' 36,791" W	0° 17' 22,465" N
8	4598456	1589358	76° 36' 27,582" W	0° 16' 58,113" N
9	4598427	1589398	76° 36' 28,516" W	0° 16' 59,397" N
10	4598332	1589498	76° 36' 31,593" W	0° 17' 2,665" N
11	4598234	1589546	76° 36' 34,763" W	0° 17' 4,216" N
12	4598240	1589580	76° 36' 34,546" W	0° 17' 5,303" N
13	4598217	1589588	76° 36' 35,315" W	0° 17' 5,561" N
14	4598152	1589586	76° 36' 37,409" W	0° 17' 5,517" N
15	4598113	1589594	76° 36' 38,648" W	0° 17' 5,775" N
16	4598089	1589620	76° 36' 39,434" W	0° 17' 6,622" N
17	4598088	1589692	76° 36' 39,458" W	0° 17' 8,944" N
18	4598102	1589739	76° 36' 39,025" W	0° 17' 10,477" N
19	4598088	1589789	76° 36' 39,459" W	0° 17' 12,127" N
20	4598087	1589859	76° 36' 39,505" W	0° 17' 14,400" N
21	4598094	1589892	76° 36' 39,266" W	0° 17' 15,467" N
22	4598122	1589954	76° 36' 38,378" W	0° 17' 17,463" N
23	4598148	1590023	76° 36' 37,524" W	0° 17' 19,735" N
24	4597253	1590378	76° 37' 6,459" W	0° 17' 31,248" N
25	4597612	1590616	76° 36' 54,858" W	0° 17' 39,014" N
26	4598023	1590375	76° 36' 41,590" W	0° 17' 31,160" N
27	4598094	1590272	76° 36' 39,281" W	0° 17' 27,805" N
28	4598120	1590200	76° 36' 38,426" W	0° 17' 25,482" N
29	4598174	1589001	76° 36' 36,670" W	0° 16' 46,490" N
30	4598208	1588996	76° 36' 35,570" W	0° 16' 46,328" N
31	4598211	1588748	76° 36' 35,473" W	0° 16' 38,254" N

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 109 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1070 del 1 de diciembre de 2025 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL		COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84	
	ESTE	NORTE	LONGITUD	LATITUD
32	4598249	1588776	76° 36' 34,266" W	0° 16' 39,180" N
33	4598183	1588480	76° 36' 36,402" W	0° 16' 29,544" N
34	4598255	1588287	76° 36' 34,067" W	0° 16' 23,264" N
35	4598168	1588204	76° 36' 36,869" W	0° 16' 20,579" N
36	4598085	1588164	76° 36' 39,535" W	0° 16' 19,270" N
37	4598007	1588109	76° 36' 42,064" W	0° 16' 17,480" N
38	4597957	1588190	76° 36' 43,680" W	0° 16' 20,130" N
39	4597973	1588198	76° 36' 43,164" W	0° 16' 20,382" N
40	4597956	1588229	76° 36' 43,704" W	0° 16' 21,390" N
41	4597967	1588393	76° 36' 43,366" W	0° 16' 26,703" N
42	4597962	1588489	76° 36' 43,534" W	0° 16' 29,850" N
43	4597925	1588467	76° 36' 44,723" W	0° 16' 29,106" N
44	4597793	1588601	76° 36' 48,991" W	0° 16' 33,468" N
45	4597700	1588742	76° 36' 51,999" W	0° 16' 38,059" N
46	4597496	1588819	76° 36' 58,596" W	0° 16' 40,566" N
47	4597329	1589200	76° 37' 3,996" W	0° 16' 52,938" N
48	4597309	1589274	76° 37' 4,642" W	0° 16' 55,347" N
49	4597498	1589347	76° 36' 58,535" W	0° 16' 57,724" N
50	4597711	1589445	76° 36' 51,642" W	0° 17' 0,913" N
51	4597824	1589712	76° 36' 47,987" W	0° 17' 9,606" N
52	4597834	1589812	76° 36' 47,664" W	0° 17' 12,861" N
53	4597241	1589918	76° 37' 6,841" W	0° 17' 16,313" N
54	4597155	1590150	76° 37' 9,621" W	0° 17' 23,834" N
55	4597258	1590353	76° 37' 6,290" W	0° 17' 30,442" N

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

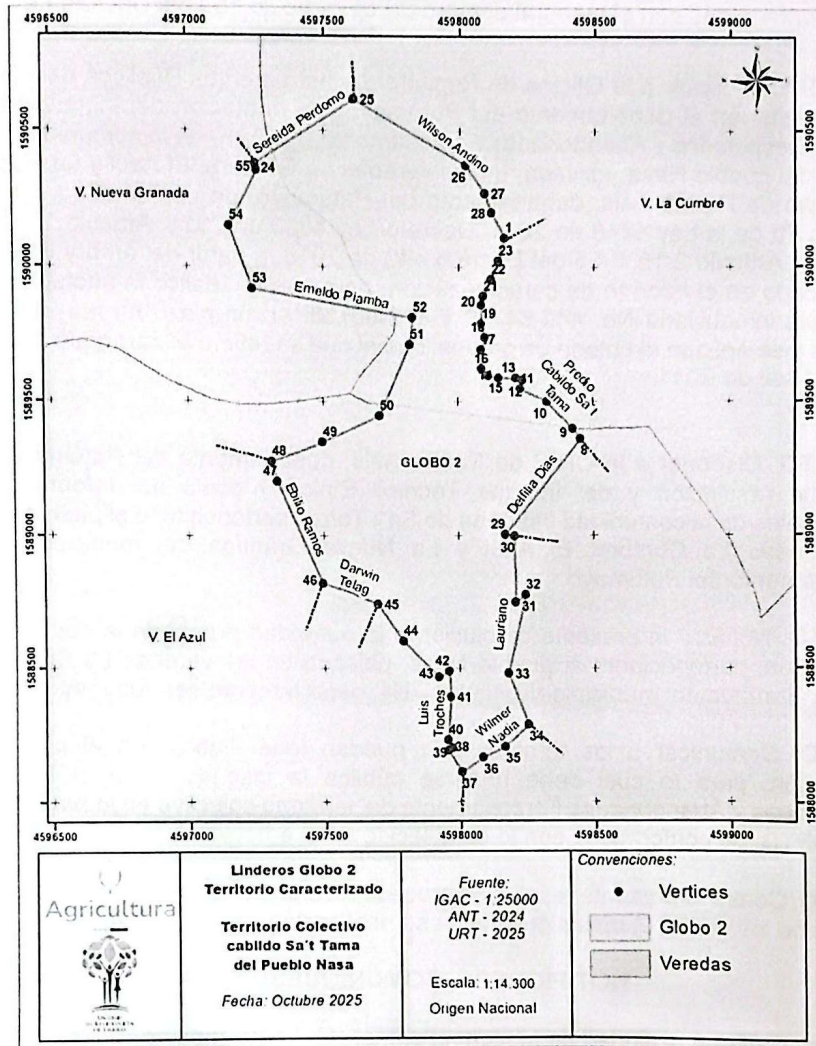
**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 105 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

Mapa 4. Linderos globo 2 del territorio caracterizado de la comunidad indígena del Cabildo de Sa't Tama del pueblo Nasa.



Fuente: UAEGRTD, DT PUTUMAYO 2025. Elaborado a partir de plancha cartográfica 466-IVD a escala 1:25.000 (2015) IGAC, DANE, capa de referencia de veredas, 18 de septiembre de 2025, cartografía socio y recorrido territorial en jornada de caracterización durante los días 21 al 27 de julio de 2025. mapa elaborado por el área catastral equipo étnico, UAEGRTD Dirección Territorial Putumayo, octubre de 2025.

SEGUNDO. Determinar que la comunidad indígena de Sa't Tama perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en las veredas La Cumbre, El Azul y La Nueva Granada del municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, debe ser objeto de la Ruta de Protección de Derechos Territoriales Étnicos, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, teniendo en cuenta, la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas la protección del territorio, para lo cual se ordena:

1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo registral de Puerto Asís, Putumayo que, con fines de publicidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles,

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 1070: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID1071923 de la comunidad indígena de Sa't Tama del pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo".

realice efectúe la inscripción de la medida de protección en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **442-54730** a favor de la comunidad indígena de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en el municipio de Puerto Asís, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.

TERCERO. Solicitar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de Puerto Asís, en el departamento del Putumayo, la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- de la comunidad indígena de Sa't Tama, del pueblo Nasa, ubicado en las veredas La Cumbre, El Azul y La Nueva Granada del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, de conformidad con el inciso 1° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 de 2011, Artículo 17 del Decreto 4826 de 2011, Artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 440 de 2016, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en los folios de matrícula inmobiliaria No. 442-54730 y 442-88753, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles y se aplique el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

CUARTO. Disponer a la ORIP de Puerto Asís, departamento del Putumayo del envío de la presente resolución y del Informe Técnico Étnico y copia del Informe de Afectaciones Territoriales de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en las veredas La Cumbre, El Azul y La Nueva Granada del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia de la comunidad indígena de Sa't Tama, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en las veredas La Cumbre, El Azul y La Nueva Granada del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

SEXTO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Mocoa, el primer (1) día del mes de diciembre de 2025.



**DIANA SILVA MONTEALEGRE
DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Proyectó: Ana Maria Melo Obando, Profesional Jurídico Área Étnica DT Putumayo / 

Revisó: Oscar Yovani Burbano, Profesional Catastral Área Étnica DT Putumayo / 

Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas, Coordinador Área Étnica DT Putumayo / 

VoBo: María Ximena Tobar Pantoja Profesional Especializado Dirección de Asuntos Étnicos – DAE UAEGRTD
Saday Rosado Zapata, Líder de la Dirección de Asuntos Indígenas y Rrom _DAE UAEGRTD / 

ID: 1071923.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa